



RIO GALLEGOS, 09 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.446/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 26 obra Nota N° 439/06 presentada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales mediante la cual solicita autorización para la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, en calidad de profesor viajero, del Ing. José CANUMÁN CHACÓN, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de honorarios, a partir del 14 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006,

QUE dicho requerimiento se funda en la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente a la Prof. Laura CECCHI y por lo tanto la necesidad de cubrir el dictado de la asignatura Sistemas Operativos a dictarse durante el segundo cuatrimestre;

QUE teniendo en cuenta que el docente reside en la localidad de Punta Arenas (Chile), se considera necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de DOS (2) pasajes mensuales tramos Punta Arenas-Río Gallegos-Punta Arenas y TRES (3) días de viáticos por cada encuentro;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del docente de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2007 sin percepción de honorarios;

QUE lo actuado cuenta con el aval del Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Analista y Licenciatura en Sistemas;

QUE a Fs. 27 el Sr. Jefe de Administración informa que la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Ing. José CANUMÁN CHACON (R.U.T N° 8.469.706-0), a fin de desempeñarse como responsable del dictado de la asignatura Sistemas Operativos, correspondiente al segundo cuatrimestre del 3º año de la carrera Analista de Sistemas, a partir del 14 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. José CANUMÁN CHACON percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a efectuar el gasto que demande la adquisición de DOS (2) pasajes tramos Punta Arenas-Río Gallegos-Punta Arenas mensuales y TRES (3) días de viáticos por cada encuentro a favor del Ing. José CANUMÁN CHACON.-

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional.-



447



/// - 2 -

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso del Ing. José CANUMAN CHACON de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2007 sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 6º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG